

Informe del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid: recomendaciones para el diseño de acciones educativas en relación con las familias, el alumnado, la convivencia, el profesorado y los centros docentes.

Madrid, 17 de marzo de 2016

EPÍGRAFE 1: FAMILIAS.

ACTA COMISIÓN DE TRABAJO, 2 de febrero de 2016.

1. Armonizar las competencias educativas de la familia y de la escuela, buscando una relación cooperativa y complementaria desde el respeto y el reconocimiento mutuo entre ambas.
2. Promover la participación de las familias en los procesos educativos que afectan a sus hijas e hijos, sin que ello signifique que estas deban asumir las competencias académicas que corresponden al profesorado; sino, más bien, el desarrollo de otras actividades que complementen y enriquezcan la formación personal.
3. Propiciar que los tiempos escolares sean los adecuados para todo el alumnado, teniendo en cuenta, de forma especial, su incidencia en el más desfavorecido.



4. Diseñar planes específicos de formación dirigidos a padres y madres o representantes legales y también al profesorado y personal no docente. Estos planes deberían organizarse y llevarse a cabo con la participación efectiva de las asociaciones de madres y padres, contando con expertos y espacios cedidos por los propios centros. Su contenido versaría, al menos, de los siguientes aspectos:

a) El desarrollo de hábitos personales que propicien la comunicación en la familia.

b) Estrategias de comunicación entre familias y docentes referidas a todas las edades y tramos educativos no universitarios.

c) Las actuaciones de apoyo y ayuda en casa, de acompañamiento y supervisión de la vida escolar de sus hijos.

d) Los factores que hacen eficaz la implicación parental, especialmente en las metodologías activas de aprendizaje.

e) Las habilidades no cognitivas relacionadas con la relación con los demás, la inteligencia ejecutiva, la autorregulación del comportamiento, la empatía, la cooperación, la responsabilidad o la perseverancia.

f) El marco legislativo en el que se desenvuelve la participación activa en la vida del centro educativo.

5. Apoyar, ayudar y estimular modelos que impulsen la cooperación entre la familia y la escuela, estableciendo redes de coordinación, favoreciendo la implicación de las familias en procesos de innovación educativa y promoviendo el desarrollo de buenas prácticas, así como su posterior difusión.



6. Favorecer la participación de las familias en la vida del centro y en las elecciones a representantes en los Consejos Escolares; así como en las asociaciones de padres y madres e incentivar su presencia en los órganos de participación, generando estructuras que posibiliten una colaboración más intensa.

7. Facilitar el acceso a la información de los centros docentes, a través de diferentes mecanismos ágiles.

8. Desarrollar programas específicos para la participación de las familias, implicando especialmente a las más vulnerables.

9. Promover la acción voluntaria de madres y padres en actuaciones del centro docente, especialmente en aquellas relacionadas con la interacción y colaboración con otros padres y madres.

10. Apoyar la armonización de las normas laborales y de los horarios escolares para que las familias puedan colaborar con el centro de forma activa y regular.

11. Posibilitar un contacto directo con el centro educativo, el equipo docente y, en especial, con el tutor o tutora de sus hijos, con la finalidad de establecer objetivos educativos comunes.

12. Dotar a los equipos directivos, a los docentes y a las asociaciones de padres y madres, como impulsores de la participación de las familias, de aquellas competencias profesionales y personales que les permitan desarrollar las relaciones entre familia y escuela.

13. Solicitar a las Universidades que incorporen la participación y cooperación entre la familia y la escuela, así como de esta con las asociaciones de padres y madres, en los planes de formación inicial del profesorado.



14. Orientar las actuaciones de los centros educativos con los padres y madres que no conviven, garantizando tanto los derechos de estos como los de los menores.

15. Adoptar iniciativas que, complementando la legislación existente, permitan reforzar los mecanismos espontáneos de colaboración entre la familia y la escuela.

16. Optimizar los espacios existentes en los centros docentes, posibilitando la apertura y el uso de los mismos por parte de los miembros de la comunidad educativa.

17. Estudiar y analizar el grado de satisfacción de las familias, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos educativos y detectar las áreas de mejora.

18. Impulsar desde la Administración, en colaboración con las Universidades, así como con las organizaciones de padres y madres representativas, la investigación en materia de participación y cooperación entre la familia y la escuela.



EPÍGRAFE 2: ALUMNADO.

ACTA COMISIÓN DE TRABAJO, 11 de febrero de 2016.

1. Favorecer el desarrollo integral de la persona en la escuela.
2. Identificar, a través de la investigación y en colaboración con las Universidades, aquellos factores que mejoran los resultados educativos de los estudiantes y permiten medir el progreso de los mismos.
3. Impulsar la participación democrática del alumnado en la vida del centro, así como en la valoración de las normas de organización, funcionamiento y convivencia que les afecten.
4. Promover y fomentar el asociacionismo dentro de los centros.
5. Diseñar políticas que favorezcan la equidad, evitando que las circunstancias personales o sociales del alumnado impidan alcanzar sus objetivos educativos y proporcionando los necesarios apoyos desde edades tempranas.
6. Reforzar la orientación educativa, personal y académica, así como profesional del alumnado, facilitando su relación con el entorno social y laboral.
7. Favorecer la educación infantil como factor de calidad de todo el sistema educativo.
8. Adecuar la ratio profesor/alumno en las distintas etapas educativas, adaptándose a las necesidades del alumnado.
9. En el marco de una educación inclusiva, procurar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, con los necesarios apoyos, en contextos normalizados.



10. Potenciar la función tutorial, la coordinación y la formación de los tutores.

11. Dar respuesta al alumnado con altas capacidades intelectuales.

12. Prevenir el abandono educativo temprano del alumnado, priorizando esta actuación en contextos desfavorecidos.

13. Promover, a través de la innovación educativa, la implicación activa de los estudiantes en los procesos de evaluación.

14. Fomentar la utilización de metodologías activas que requieran la implicación de los alumnos en su proceso de aprendizaje.

15. Garantizar que todos los estudiantes, al finalizar sus estudios básicos, dispongan de un nivel mínimo básico de las competencias necesarias para continuar sus estudios o, en su caso, acceder al mercado laboral.

16. Promover la creación en los centros de modelos y estructuras de ayuda entre iguales que faciliten la intervención de los alumnos en la detección y resolución pacífica de los conflictos.

17. Estimular y apoyar el buen clima escolar, incentivando los valores del respeto, la responsabilidad, el esfuerzo necesario, la perseverancia, la colaboración y el trabajo en equipo.

18. Promover el desarrollo de ambientes de aprendizaje adecuados y planes de estudio relevantes que generen altas expectativas en los estudiantes.

19. Al margen de la financiación del sistema, garantizar las becas y ayudas al estudio para el alumnado que lo necesite, con independencia de la variación interanual que pueda tener el presupuesto que se apruebe cada año.



20. Potenciar nuevas modalidades de formación, en la que el aprendizaje semipresencial o a distancia hagan posible la formación a lo largo de la vida y en distintos formatos, dotando de mayor flexibilidad al sistema educativo.

21. Recuperar al alumnado que, en su día, abandonó los estudios sin obtener la correspondiente titulación.

22. Colaborar con las Administraciones locales y otras instituciones para prevenir e intervenir en el absentismo escolar.



EPÍGRAFE 3: CONVIVENCIA

ACTA COMISIÓN DE TRABAJO, 19 de febrero de 2016.

1. Promover el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos, propiciando la colaboración de todos ellos en la elaboración de dichas pautas y acuerdos.

2. Impulsar el estudio sistemático de la convivencia en la Comunidad de Madrid con la finalidad de identificar, analizar y evaluar los problemas específicos existentes en materia de convivencia.

3. Promover la investigación, en colaboración con las Universidades u otras entidades, que facilite a la comunidad educativa estrategias para la resolución pacífica de los conflictos y la elaboración de modelos de intervención.

4. Promover la coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas relativos a la convivencia escolar desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones y Administraciones.

5. Impulsar la reflexión sobre el currículo y la convivencia, identificando los contenidos, actitudes y habilidades que permiten adquirir a los alumnos la competencia social y cívica.

6. Hacer de la evaluación de la convivencia un instrumento de mejora, valorando la efectividad de las distintas medidas adoptadas por el centro y estableciendo propuestas para afianzar los buenos resultados en cuanto a convivencia.



7. Promover actuaciones de prevención de la violencia de género, y en favor de la igualdad y la no discriminación.

8. Crear el Observatorio Regional de la Convivencia Escolar –de la Comunidad de Madrid, como órgano de carácter consultivo, con la finalidad de realizar un diagnóstico de la convivencia en los centros docentes, difundir una información rigurosa entre la comunidad educativa y contribuir a la mejora del clima escolar, favoreciendo la convivencia.

9. Crear un equipo multidisciplinar centralizado de apoyo a la convivencia para el asesoramiento a los equipos directivos, al profesorado y a otros profesionales de los centros, a las familias y al alumnado.

10. Constituir un Servicio Regional de Recursos para la Convivencia que facilite el acceso a publicaciones, estudios, materiales curriculares de apoyo y buenas prácticas escolares que sirvan de orientación a los centros y profesores para la elaboración, desarrollo y evaluación de las estrategias contempladas en sus planes de convivencia.

11. Diseñar un plan integral de formación dirigido a todos los sectores de la comunidad educativa y vinculado con las destrezas, estrategias y programas que puedan influir en la mejora de la convivencia escolar.

12. Solicitar a las Universidades que incorporen en sus planes de formación inicial del profesorado la gestión de la convivencia en las aulas y las estrategias de resolución de conflictos.



13. Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación. Realizar una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.

14. Regular la elaboración, puesta en práctica, difusión, conocimiento y evaluación de los planes de convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

15. Elaborar y difundir protocolos que permitan orientar y pautar las actuaciones de los distintos agentes implicados en la gestión de la convivencia escolar.

16. Fomentar la creación y aplicación en los centros de protocolos y estrategias compartidas para prevenir, detectar y afrontar los comportamientos disruptivos en las aulas.

17. Activar mecanismos de información para que los miembros de la comunidad educativa, a través de sistemas centralizados de incidencias (internet, líneas de atención telefónica gratuita, etcétera), puedan informar de manera inmediata al centro o, en su caso, al órgano pertinente, de cualquier incidencia que permita la detección de problemas de convivencia y, de ser necesario, facilitar la puesta en marcha de actuaciones de asesoramiento y apoyo.

18. Fomentar la participación activa del alumnado en programas y actividades que faciliten la prevención, la detección y la resolución pacífica de conflictos.

19. Favorecer que los centros dispongan de equipos de mediación para intervenir en la resolución pacífica de conflictos.



20. Articular programas específicos de actuación en aquellos centros con mayores dificultades con la finalidad de crear y mantener un clima de convivencia pacífico, estableciendo los recursos necesarios para su aplicación.

21. Instar a los medios de comunicación a cumplir con la normativa existente respecto de los derechos del menor y a desarrollar campañas divulgativas que combatan la trivialización de la violencia, alejadas del sensacionalismo, y que difundan valores positivos de la convivencia. Pedir asimismo que actúen con el máximo respeto, objetividad y rigor en el caso de información referida a menores.

22. Realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.

23. Promover la acción voluntaria de personas expertas en temas de convivencia.

24. Facilitar la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar. Difundir e incentivar sus iniciativas.

EPÍGRAFE 4: PROFESORADO

ACTA COMISIÓN DE TRABAJO, 29 de febrero de 2016.

1. Favorecer la detección de las necesidades de formación de los centros educativos, de los equipos docentes, de los equipos directivos y del propio profesorado.

2. Diseñar un plan integral de formación del profesorado, asegurando su orientación hacia la mejora continua del ejercicio de la profesión docente, así como de los resultados educativos del alumnado, y facilitando los recursos necesarios para su desarrollo. Este plan deberá incluir necesariamente las metodologías activas de aprendizaje más eficaces, así como la atención a las necesidades educativas específicas del alumnado.

3. Promover en la formación inicial y garantizar en la continua, que los docentes adquieran la formación necesaria para su adecuada relación con las familias del alumnado, así como con el resto de actores educativos.

4. Poner en marcha un plan de formación continua de equipos docentes, equipos directivos y otros profesionales sobre la adecuada gestión del aula, así como del tratamiento de la inteligencia interpersonal e intrapersonal.

5. Incentivar la formación en el puesto de trabajo, en coherencia con el desarrollo del proyecto educativo del centro, facilitando a todo el profesorado el acceso a dicha formación.



6. Apoyar al profesorado para que participe en seminarios, jornadas, debates y otras actividades con contenido formativo que mejoren su competencia docente y reconocer la formación recibida debidamente acreditada.

7. Favorecer la implementación de programas de acogida a los docentes que se incorporan por primera vez al centro para dar continuidad a su proyecto educativo.

8. Establecer convenios con las Universidades con la finalidad de actualizar los planes de estudios de los futuros docentes, garantizándoles una formación adecuada en los centros educativos a través de una tutorización experta.

9. Facilitar que profesores expertos puedan compartir con profesores de otros centros métodos y estrategias de enseñanza: aprender del profesorado y con el profesorado.

10. Evaluar la incidencia de la formación de los profesores en los resultados académicos del alumnado.

11. Promover la evaluación del profesorado, tanto la evaluación interna como la evaluación externa, la voluntaria y la obligatoria, como un proceso de carácter formativo orientado a mejorar su tarea, estableciendo las actuaciones que se deriven de los resultados de dicha evaluación.

12. Facilitar tiempos de trabajo colaborativo entre profesores, con la finalidad de analizar la información sobre el proceso de aprendizaje y los datos de rendimiento del alumnado, elaborar planes de actuación y valorar el impacto de los métodos y estrategias utilizados sobre los resultados.



13. Fomentar la participación del profesorado en proyectos educativos con finalidad social que combinen el aprendizaje basado en la experiencia con el servicio a la comunidad.

14. Incentivar y apoyar el trabajo del profesorado en tareas o centros de difícil desempeño.

15. Profesionalizar la figura del director del centro y de los miembros del equipo directivo a través de una formación continua y periódica, centrada en el desarrollo de las habilidades de liderazgo, como el trabajo en equipo y la dirección de personas. Esta formación deberá tener un carácter intensivo en la primera etapa de su desempeño.

16. Realizar campañas de reconocimiento de la figura del profesorado para mejorar la percepción del mismo y atraer a los futuros profesionales.

17. Desarrollar y aplicar un sistema objetivo de reconocimiento de méritos del profesorado que, teniendo en cuenta el contexto en el que desarrolla su labor, se base en la eficiencia pedagógica. Este sistema contemplará la posible existencia de mecanismos objetivos que faciliten la continuidad en el centro al profesorado que destaque por su implicación, compromiso y dedicación al proyecto educativo.

18. Vincular el reconocimiento de la formación no solo con la remuneración económica, sino con otros incentivos laborales, como es el caso de la promoción profesional o la movilidad geográfica.

19. Propiciar la identificación, difusión e intercambio de buenas prácticas de enseñanza, así como la creación de redes de formación.



20. Fomentar mediante convenios con las Universidades el desarrollo de investigaciones en el aula orientadas a identificar los factores que condicionan positivamente la obtención de buenos resultados educativos en el alumnado.

21. Facilitar la incorporación de nuevos perfiles profesionales al sistema educativo para satisfacer las necesidades del alumnado.

22. Fomentar la actualización y el uso de un código deontológico de la función docente.

23. Actualizar los procedimientos que regulan las prácticas del profesorado funcionario, la tutoría y evaluación de las mismas.



EPÍGRAFE 5: CENTROS DOCENTES.

ACTA COMISIÓN DE TRABAJO, 8 de marzo de 2016.

1. Continuar desarrollando la normativa necesaria para impulsar la autonomía pedagógica y organizativa de los centros como un factor de calidad de la enseñanza.

2. Apoyar la autonomía de los centros mediante la creación de fórmulas que establezcan compromisos formales entre la Administración educativa y los centros, fomentando su capacidad de liderazgo y de gestión de su proyecto, con el fin de mejorar sus resultados.

3. Elaborar un Plan de Inclusión Educativa para todos los centros docentes de la Comunidad de Madrid que impulse la sensibilización de la sociedad y de los agentes implicados, la formación del profesorado, la colaboración entre administraciones educativas y con otras instituciones, para mejorar la atención integral al alumnado, especialmente el que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

4. Garantizar la escolarización normalizada e inclusiva del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, en la medida en que sea posible, y facilitar que algunos centros específicos de Educación Especial puedan prestar apoyo al conjunto de la comunidad educativa.

5. Asignar recursos económicos, materiales y humanos, en relación con los proyectos de desarrollo de autonomía pedagógica, innovación y mejora elaborados por los centros, de conformidad con su Proyecto Educativo, tras su correspondiente valoración.



6. Facilitar que los centros con contextos de difícil desempeño o con bajos resultados educativos dispongan de los recursos específicos suficientes, así como del liderazgo y autonomía necesarios para impulsar la mejora de sus resultados.

7. Favorecer que los centros educativos puedan establecer una flexibilización de los agrupamientos de alumnos y de los tiempos y periodos de clase, de acuerdo con sus proyectos de innovación y el Proyecto Educativo del centro.

8. Facilitar que los centros públicos puedan proponer a la Administración requisitos de cualificación específica para determinados puestos de trabajo docente, necesarios para el cumplimiento de sus proyectos educativos.

9. Posibilitar que los centros educativos puedan asignar algunas dedicaciones horarias para la coordinación de los profesores que asuman tareas de desarrollo de proyectos de innovación y mejora dentro del Proyecto Educativo del centro.

10. Facilitar que los centros educativos se conviertan en organizaciones que aprenden, y que puedan establecer periodos de formación de centro, en consonancia con su plan de formación.

11. Favorecer que los centros puedan transformar sus espacios conforme a sus proyectos de innovación y mejora y a su Proyecto Educativo para impulsar el desarrollo de metodologías más activas como el trabajo por proyectos, el currículo por ámbitos, el trabajo cooperativo o el uso de las TIC, estableciendo las condiciones de una evaluación de su impacto en la mejora de los resultados educativos.



12. Promover que los centros educativos sean espacios seguros a través de la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia y la prevención de comportamientos discriminatorios o violentos con sus miembros, especialmente los relacionados con el acoso escolar, y la protección de las víctimas.

13. Promocionar e impulsar el deporte en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

14. Promocionar e impulsar en los centros la realización de actividades que fomenten la creatividad y la formación y expresión artística.

15. Favorecer la colaboración entre los centros, especialmente entre los adscritos.

16. Promover que los centros educativos se abran al entorno y establezcan acuerdos de colaboración con entidades y organizaciones que permitan la apertura de sus espacios educativos a la comunidad y el uso educativo de espacios exteriores al centro.

17. Proponer el estudio y revisión de la normativa para que los centros educativos públicos sean utilizados más allá del horario lectivo con delimitación clara de las responsabilidades de su apertura y cuidado en función del momento en el que se usen.

18. Diseñar un programa de evaluación e intervención que facilite la mejora progresiva y priorizada de los edificios e instalaciones de los centros públicos con criterios de seguridad, sostenibilidad y modernización.



19. Impulsar el liderazgo de los equipos directivos como un medio para cohesionar a la comunidad educativa en relación con un proyecto educativo, facilitando entornos colaborativos que fomenten el desarrollo profesional y la motivación de los docentes, estimulando la relación con las familias y el compromiso de todos con los resultados educativos.

20. Definir el perfil de la dirección escolar para la gestión de la escuela del siglo XXI y seleccionar a los directores valorando de forma especial las habilidades de liderazgo, dirección de personas y trabajo en equipo.

21. Promover la formación de equipos directivos desarrollando sus competencias para la gestión del centro: planificación y evaluación del proyecto de centro, gestión del currículo, gestión de recursos organizativos y materiales; así como creación de redes de colaboración con otros centros, organismos o instituciones.

22. Impulsar el modelo inter pares, tanto en la formación inicial como en la formación permanente de los equipos directivos.

23. Promover la evaluación externa de los centros de modo que ofrezca información de los resultados en el marco de los factores socioeconómicos y socioculturales y sirva de orientación a los centros educativos para revisar sus procesos de enseñanza y de aprendizaje y mejorar sus resultados educativos.

24. Favorecer el desarrollo de procesos de autoevaluación en los centros educativos, que tengan en cuenta la información de las evaluaciones externas, y que se orienten a la elaboración de planes de mejora que contemplen el punto de partida y los elementos de contexto a fin de evaluar el impacto de las medidas y la evolución de las tendencias.



25. Promover la participación de la comunidad educativa en la evaluación del centro educativo, así como en la formulación de propuestas de mejora.

26. Promover en los centros una actualización de los instrumentos de evaluación de las competencias clave de los alumnos.

27. Promover la implantación de sistemas de evaluación y acreditación de la calidad educativa de los centros.

28. Convocar certámenes para centros con proyectos de innovación y de calidad educativa y fomentar la selección y difusión de buenas prácticas.

29. Fomentar el trabajo en red de los centros y la relación con las Universidades y otras instituciones para desarrollar proyectos de innovación y mejora educativa.

30. Facilitar la asistencia y participación del alumnado en actividades realizadas por entidades e instituciones culturales fomentando la colaboración entre estas y los centros educativos.

31. Reflexionar sobre la escuela del siglo XXI y poner en marcha un plan de transformación de los centros actuales para dar respuesta a esa idea de escuela.